



Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 25347

L.: 18,055.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8731

Fecha de Emisión: 29/4/2025

No. Cheque/Nota de Debito: # 25126

Pague a: GERSON ISAAC ARGUETA DELCID

Id/RTN: 05071991004056

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de Trabajo por el Mantenimiento de Aires Acondicionados en las Oficinas del Palacio Municipal, trabajo consistente en Mantenimiento de Aires Acondicionados de 12,000, 18,000 y 24,000 BTU desarmen completo de Evaporador y condensador, cambio rodamiento de motores, 11 aires a razón de Lps. 500.00 c/u, 2 Aires Acondicionados de 3 Toneladas a razón de Lps. 1,000.00 c/u, 4 Aires acondicionado de 5 Toneladas a razón de Lps. 1,300.00 c/u, Suministro de Repuestos y Reparación de Aire Acondicionado. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 15,700.00 mas 15% ISV Lps. 2,355.00 haciendo un Total Lps. 18,055.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 23390 15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	18,055.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	2,355.00
202	RETENCION DE ISR	1,962.50
Total de retenciones:		4,317.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	18,055.00
- RETENCIONES	4,317.50
TOTAL	13,737.50

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (SA)

Recibido por:

Identidad No.:

Gerson Isaac Argueta Delcid
050719910040560s+js/9JmdJ9kYXHkTtXGcT+YJaqnZXU/10hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5JI93i7LCYTm1M1C0H2908050005Ggknmjaq10tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLVYVh25ZPXIRT7wF1gDdT187UcyQ5dUw9wDGxy0G9IAO+jW eQ==

29/04/2025 09:20:58 a.m.



CONTRATO POR SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-029-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **Sr. GERSON ISAAC ARGUETA** .mayor de edad, casado ,Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Rio Lindo , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0507-1991-00405 , solvencia municipal No. 599635, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**ELECTRO FRIO BRISA**) quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-013-2025**, el cual se registrará por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa (**ELECTRO FRIO BRISA**) - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL PALACIO MUNICIPAL** ,el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica es de: LPs 14,605.00 (**CATORCE MIL SEISIENOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS**) En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **Servicio de: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL PALACIO MUNICIPAL.**



Municipalidad de San Francisco de Asís

unicipalia

base de precios unitarios en
del trabajo serán las cantidades
otros conforme a la oferta pres
contrato incluye todos los gastos
que incurrirá el contratista para
VALOR DEL CONTRATO: La

No	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total Lps
1	A/AC de 12,18, y 24,000 BTU Desarme completo de evaporador y condensador, cambio de rodamiento de motores, limpieza de tarjeta, revisión de sistema eléctrico.	11	500.00	5,500.00
2	A/AC De 3 Toneladas, Desarme completo de evaporador y condensador, cambio de rodamiento de motores, limpieza de tarjeta, revisión de sistema eléctrico	2	1,000.00	2,000.00
3	A/AC De 5 Toneladas, Desarme completo de evaporador y condensador, cambio de rodamiento de motores, limpieza de tarjeta, revisión de sistema eléctrico	4	1,300.00	5,200.00
4	REPUESTOS :			
	- R410a kilos	2	350.00	700.00
	- Aspa para aire de 3 Ton.	1	1,200.00	1,200.00
	-Capacitor 35 Microfaradios	1	140.00	140.00
	-Cinta Momia	1	100.00	100.00
	-Rodamientos para aire de 12,000 btu	2	50.00	100.00
	-Mano de Obra Reparaciones	1	760.00	760.00
	SUBTOTAL			15,700.00
	IMPUESTO			2,355.00
	TOTAL			18,055.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del



base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **LPS (18,055.00) Dieciocho Mil Cincuenta y Cinco Lempiras exactos**, el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y deprecionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-**OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.-**NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. VIGÉSIMO/A PRIMERO:



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ
ALCALDE


GERSON ISAAC ARGUETA
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS

EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/04/2025

Hora : 09:25 a.m.

USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25343

L.: 21,390.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8727

Fecha de Emisión: 28/4/2025

No. Cheque/Nota de Débito: 25/22

Pague a: ANGEL DAVID MONTERROZA SABILLON

Id/RTN: 0508198600306

La Cantidad en Letras: VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de Trabajo por Servicio de Decoración Escenario de Festival de las Estrellas, trabajo consistente en Decoración Escenario, 30 Cenas para participantes del Evento de Festival de las estrellas 2025 Realizado por Honduras desde Adentro en la Canchita Multiusos de Río Lindo el día 29/03/2025. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 18,600.00 mas 15% ISV Lps. 2,790.00 haciendo un Total de Lps. 21,390.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	21,390.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	2,790.00
Total de retenciones:		2,790.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	21,390.00
Monto Total:		21,390.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		21,390.00
- RETENCIONES		2,790.00
TOTAL		18,600.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde



Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: Angel David Monterroza Sabillon
 Identidad No.: 0508 - 1986 - 00306.

0s+js/j9JmdJ9kYXHkTtXLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMtCOf7DGB85CcCSCgknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
 WHLYVh25ZPXIRT7wrFigDd187UUCyQ5dUw9wDGxry0G9IAO+jW eQ==

28/04/2025 09:25:37 a.m.

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE DECORACION DE 1 ESCENARIO MAS 30 CENAS PARA JURADO CALIFICADOR Y PARTICIPANTES EN FESTIVAL DE LAS ESTRELLAS 2025 DE RIO LINDO , SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-041-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR ANGEL DAVID MONTERROZA SABILLON** .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en San Buenaventura , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**0508-1986-00306** - solvencia municipal No **598947** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(ANGEL!S EVENTS)** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-014-2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(ANGEL!S EVENTS)** - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **SERVICIO DE DECORACION DE 1 ESCENARIO MAS 30 CENAS PARA JURADO CALIFICADOR Y PARTICIPANTES EN FESTIVAL DE LAS ESTRELLAS 2025 DE RIO LINDO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA**, el valor contratado es de Lps. 21,390.00 (Veintiún Mil Trecientos Noventa Lempiras exactos) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra de Servicio Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,-** **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **PROYECTO: DE SERVICIO DE DECORACION DE 1 ESCENARIO MAS 30 CENAS PARA URADO CALIFICADOR Y PARTICIPANTESM EN FESTIVAL DE LAS ESTRELLAS 2025 DE RIO LINDO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



condiciones de
EL CONTRATO
sigue

No	Actividades	Unidad	Precio Unit.Lps	Total Lps.
1	DECORACION DE ESCENARIO FESTIVAL DE LAS ESTRELLAS 2025	1	15,000.00	15,000.00
2	CENAS PARA JURADO Y CONCURSANTES	30	120.00	3,600.00
	SUB TOTAL			18,600.00
	ISV 15%			2,790.00
	TOTAL			21,390.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y sumaalzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L21,390.00 (VEINTIUN MIL TRECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. -OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. - NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. - DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. - DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista

ratación y
nos
ca,



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.

2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

condiciones. a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - **DECIMO NOVENA: TRIBUNAL COMPETENTE:** Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. - **VIGÉSIMO.-RETENCIONES:** EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones. **VIGÉSIMO/A PRIMERO:** **RATIFICACIÓN:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veintiocho (28) días del mes de marzo año dos mil veinticinco (2025).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

ANGEL DAVID MONTERROZA SABILLON
CONTRATISTA





SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Honduras, C.A.

Emisión: 28/04/2025
Hora : 09:19 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25342

L.: 23,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8726

Fecha de Emisión: 28/4/2025

No.Cheque/Nota de Débito: # 25121

Pague a: JESUS DE MANUEL ORELLANA CASTELLANOS

Id/RTN: 18041985053132

La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por el Servicio de Disco Movil en fiesta Bailable en Beneficio para Comite Pro Estadio de San Buenaventura Adan Monterroza el día 19 de Abril del 2025, Trabajo consiste en Servicio de Sonido desde la 9:00 pm a 02:00 am evento de Fiesta Bailable en San Buenaventura el día 19/04/2025. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 20,000.00 + 15% ISV Lps. 3,000.00 haciendo un Total de Lps. 23,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	23,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	3,000.00
202	RETENCION DE ISR	2,500.00
Total de retenciones:		5,500.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	23,000.00
Monto Total:		23,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	23,000.00
- RETENCIONES	5,500.00
TOTAL	17,500.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/9JmdJ9kYXHkTtXLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5Jl93g7LCYnHnDANIC00ZD0995CcCSCgknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLVYh25ZPXIRT7wrFigDdT187UUcyQ5dUw9wDGrxy0G9IAO+jW eQ==

28/04/2025 09:19:52 a.m.

1



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE SERVICIO

CONTRATO: POR SERVICIO DE DISCO MOVIL 2000 PARA EVENTO DE FIESTA BAILABLE EN BENEFICIO DE COMITÉ ESTADIO ADAN MONTERROZA A REALIZARCE EL 19 DE ABRIL DEL AÑO 2025 EN LA COMUNIDAD DE SAN BUENAVENTURA.

COP-047-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el Sr.**JESUS DE MANUEL ORELLANA CASTELLANOS**, mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Rio Lindo Departamento de Cortes con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.1804198505313,solvencia municipal No , quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada: **DISCO MOVIL 2000**, quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATISTA”** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de Servicios **COP-047-2025**, el cual se registrará por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO:



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **DISCO 2000** - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la servicio requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar el servicio de: **DISCO MOVIL 2000, PARA EVENTO DE FIESTA BAILABLE EN BENEFICIO DE COMITÉ ESTADIO ADAN MONTERROZA A REALIZARCE EL 19 DE ABRIL DEL AÑO 2025 EN LA COMUNIDAD DE SAN BUENAVENTURA.** El valor contratado (L.23,000.00) (Veintitres Mil Lempiras exactos) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato por servicio, 3) Adendum y Ordenes de Cambio.- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **PARA EVENTO DE FIESTA BAILABLE EN BENEFICIO DE COMITÉ ESTADIO ADAN MONTERROZA** en la Aldea de San Buenaventura. **CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO:** El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, sonido, herramientas, accesorios, mano de obra y



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



transporte para el servicio a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIO DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L23,000.00 (Veintitres Mil Lempiras exactos.)** El pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances, las cuales deberán ser aprobadas por el



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Municipi
ampl

supervisor. c) al finalizar la ejecución del servicio y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un



acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA: CALIDAD DE OBRA El Contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los materiales



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor de la Municipalidad una garantía de calidad de la obra por un monto de: N/A equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013



indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. - VIGÉSIMO/A: RATIFICACIÓN Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los once días (11) del mes de abril, del año dos mil veinticinco (2025).



ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Jesús de Manuel Orellana Castellanos
JESUS DE MANUEL ORELLANA CASTELLANOS
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/04/2025
Hora : 04:35 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25266

L.: 296,053.05

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8654

Fecha de Emisión: 7/4/2025

No. Cheque/Nota de Débito: 25045

Pague a: MANUEL ANTONIO TROCHEZ MEJIA

Id/RTN: 05101997023582

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS

Descripción:

Primer pago por Estimación por Avance de Obra de Contrato de Trabajo por la Pavimentación de Calle con concreto Hidráulico de 4,000 PSI en longitud de 111.00 metros y 5.50 metros de ancho y espesor de 0.10 metros en el Barrio el Centro de la Aldea de Cañaveral, Trabajo consistente en trazado y marcado 111 ML, excavación de Material No clasificado 285M3, demolición de piedra con muleta rompedora 10 m3, acarreo de material 285M3, relleno compactado con Material selecto 95 M3, conformación y compactación de sub rasante 595M2, Nivelación y elaboración de tapadera de cajas registro de Alcantarillado 1 GBL, Losa de concreto hidráulico de FC=4,000 PSI E=0.10m 562 M2, Acero de refuerzo grado 40 Fy=2800KG 155 KG, cortado Juntos 413.50 ML, Sellado juntas con emulsión 413.50ML, Pintado Calle con Pintura Amarilla 333 ML. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 326,053.05.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 000 009 47210 15-013-01	PAVIMENTACION DE CALLE BO. CENTRO CANAVERAL	296,053.05

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	31,105.31
Total de retenciones:		31,105.31

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	296,053.05
Monto Total:		296,053.05

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	296,053.05
- RETENCIONES	31,105.31
TOTAL	264,947.74

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde

Recibido por:

Identidad No.:

Manuel Antonio Trochez Mejia

05101997023582

0s+js/f9JmdJ9kYXHkFTxLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4R3m5JIS3gZLCM7h1hMCOI1ZDCB95CcCSCgknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFigDdT187UUCyQ5dUw9wDGrxy0G9IAO+jW eQ==

07/04/2025 04:35:37 p.m.



CONTRATO POR OBRA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 4000PSI CON UNA LONGITUD DE 111.00 METROS, ANCHO 5.50 METROS Y ESPESOR DE 0.10 METROS EN BARRIO EL CENTRO DE LA ALDEA DE CAÑAVERAL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-043-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el Sr. **MANUEL ANTONIO TROCHEZ MEJIA** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Cañaveral, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No **0510199702358**, solvencia municipal No.1100808, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(MATRO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.DE RL)**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-043-2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **MATRO INGENIERIA Y CONTRUCCION S. DE RL** - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 4000PSI CON UNA LONGITUD DE 111.00 METROS, ANCHO 5.50 METROS Y ESPESOR DE 0.10 METROS EN BARRIO EL, CENTRO DE LA ALDEA DE CAÑAVERAL**. El valor contratado Lps. 622,694.55 (**Seientos Veintidos Mil Seientos Noventa y Cuatro con 55/100**) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio, **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: : **CONSTRUCCION DE**





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
CUARTO: los ma
par

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 4000PSI CON UNA LONGITUD DE 111.00 METROS, ANCHO 5.50 METROS Y ESPESOR DE 0.10 METROS EN BARRIO CENTRO DE LA ALDEA DE CAÑAVERAL

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS
1.00	TRAZADO Y MARCADO	111.00	ML	L 91.80	L 10,189.80
2.00	EXCAVACION DE MATERIAL NO CLASIFICADO	285.00	M3	L 110.00	L 31,350.00
3.00	DEMOLICION DE PIEDRA CON MULETA ROMPEDORA	10.00	M3	L 687.50	L 6,875.00
4.00	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	285	M3	L 70.00	L 19,950.00
5.00	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	95.00	M3	L 508.00	L 48,260.00
6.00	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	595.00	M2	L 39.00	L 23,205.00
7.00	NIVELACION Y ELABORACION DE TAPADERA DE CAJAS DE REGISTRO DE ALACANTARILLADO SANITARIO	1.00	GLOBAL	L 7,890.00	L 7,890.00
8.00	LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO DE $F_c=4,000\text{psi}$ $E=0.10\text{m}$ (INCLUYE CURADO)	562.00	M2	L 755.00	L 424,310.00
9.00	ACERO DE REFUERZO GRADO 40 $F_y=2,800\text{kg/cm}^2$. No.3 ϕ 0.30m. $L=0.40\text{m}$.	155.00	Kg	L 39.85	L 6,176.75
10.00	CORTADO DE JUNTA (2.75x2.00m)	413.50	ML	L 57.00	L 23,569.50
11.00	SELLADO DE JUNTA CON EMULSION FRIA	413.50	ML	L 22.00	L 9,097.00
12.00	PINTADO DE CALLE CON PINTURA AMARILLA PARA ALTO TRAFICO ANCHO=0.10m	333.00	ML	L 35.50	L 11,821.50
TOTAL				TOTAL L 622,694.55	



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de Lps 622,694.55 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 55/100 LEMPIRAS), el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato (N/A). b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.- **OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- **NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Prácticas C
solicita
ot

contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a)



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **(LPS 31,134.73) TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 73/100 LEMPIRAS**, equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Municip
reclamos de
de calidad
OCT

Técnica Municipal. La cual el contratista Presentara fianza Bancaria a favor de la Municipalidad,

DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO:

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato;

a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA:

INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO

SEPTIMO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENA.- RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veitiseis días, (26) días del mes de febrero, del año dos mil veinticinco (2025).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



MANUEL ANTONIO TROCHEZ
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/04/2025
Hora : 12:38 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25301

L.: 460,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8686

Fecha de Emisión: 11/4/2025

No. Cheque/Nota de Débito: 425079

Páguese a: MANUEL ANTONIO ROCHEZ MEJIA

Id/RTN: 05101997023582

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por la Construcción de Tanque de Almacenamiento de Agua Potable de 20,000 galones en Barrio Los Laureles de la Aldea de Cañaveral, trabajos descritos en el Contrato. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 460,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 002 000 001 47110 11-001-01	CONSTRUCCION TANQUE DE AGUA POTABLE BO. LOS LAURELES DE CAÑAVERAL	460,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	23,000.00
Total de retenciones:		23,000.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	460,000.00
Monto Total:		460,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	460,000.00
- RETENCIONES	23,000.00
TOTAL	437,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Manuel Antonio Truchez Mejia

Identidad No.: 0510199702358

0s+js/9JmdJ9kYXHkTtXLGcT+YJeqnZXU/i0hZV7ziCXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5Ji93g7LCYTjm1hMtCOflZDCB95CcC8Cgmmjaq10lbA5uRVm56Bc6nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFlgDdT187UucyQ5dUw9wDGxry0G9IAO+jw eQ==

11/04/2025 12:38:22 p.m.



CONTRATO POR OBRA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 20,000 GALONES EN EL BARRIO LOS LAURELES DE CAÑAVERAL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-024-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el Sr. **MANUEL ANTONIO TROCHEZ MEJIA** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Cañaveral, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No **0510I99702358**, solvencia municipal No.1100808, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(MATRO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.DE RL)**, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-027-2025**, el cual se registrá por las Cláusulas y Condiciones siguientes:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **MATRO INGENIERIA Y CONTRUCCION S. DE RL** - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 20,000 GALONES EN EL BARRIO LOS LAURELES DE CAÑAVERAL**. El valor contratado Lps. 460,000.00 (Cuatrocientos Sestenta Mil Lempiras Exactos) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio, **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 20,000 GALONES EN EL BARRIO LOS LAURELES DE CAÑAVERAL.**



Municipalidad de San Francisco de Yajalón

Municipalidad de San Francisco de Yajalón

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNTIRARIO	TOTAL LPS
1.00	TRAZADO Y MARCADO	23.70	ML	L 43.50	L 1,030.95
2.00	EXCAVACION DE MATERIAL NO CLASIFICADO	35.85	M3	L 342.00	L 12,260.70
3.00	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	40.00	M3	L 216.00	L 8,640.00
4.00	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	26.90	M3	L 2,585.00	L 69,536.50
5.00	SOLERA INFERIOR 15X30CM, 4N0.3, NO.2a15CM, CONC. 1:2:2	19.65	ML	L 474.00	L 9,314.10
6.00	LOSA DE CIMENTACION DE CONCRETO 1:2:2 e=0.20m, NO.3ª 15CM a/s	30.70	M2	L 1,571.00	L 48,229.70
7.00	PARED DE LADRILLO RAFON REFORZADO, NO.3 VERTICAL a 30CM Y NO.3 HORIZONTAL a HILADA	58.40	M2	L 1,392.00	L 81,292.80
8.00	REPELLO DE PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES, MORTERO 1:4 e=2.00CM	116.80	M2	L 165.50	L 19,330.40
9.00	AFINADO DE PAREDES EXTERIORES e=0.50cm	58.40	M2	L 118.20	L 6,902.88
10.00	LOSA DE CONCRETO PARA TANQUE SUPERFICIAL DE 20,000 GAL. SEGÚN DETALLE DE SANAA	37.95	M2	L 2,500.00	L 94,875.00
11.00	IMPERMEABILIZACION DE PAREDES INTERIORES (CON ADMIX 1M1)	89.10	M2	L 281.50	L 25,081.65
12.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPADERA METALICA 0.60mx0.60m (INCLUYE CASQUETE)	1.00	UNIDAD	L 4,923.50	L 4,923.50
13.00	ACERA PERIMETRAL DE TANQUE DE CONCRETO SIMPLE e=8.00cm, ANCHO=0.50cm	10.45	M2	L 574.60	L 6,004.57
14.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILAS PARA TANQUE CON TUBERIA	1.00	GLOBAL	L 3,576.30	L 3,576.30

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



	HG DE 2", PROTEGIDA CON TELA METALICA				
15.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ENTRADA HG DE 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	6.00	ML	L 2,682.30	L 16,093.80
16.00	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA DE LIMPIEZA Y REBOSE HG DE 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	6.00	ML	L 2,118.00	L 12,708.00
17.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE SALIDA DE HG 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	3.00	ML	L 2,320.00	L 6,960.00
18.00	ESCALERA PARA TANQUE CON TUBO GALVANIZADO DE 12 (PINTADO CON ANTICORROSIVO)	5.00	ML	L 1037.00	L 5,185.00
19	CAJA DE REGISTRO PARA VALVULS DE TUBERIA DE ENTRADA CON DIMENSIONES DE 1.80mx0.80mx0.80m, ELABORADAS CON BLOQUE DE 4", PAREDES REPELLADAS Y PULIDAS TAPADERA METALICA	1.00	UNIDAD	L 9,669.00	L 9,669.00
20.00	CAJA DE REGISTRO PARA VALVULA DE TUBERIA DE ENTRADA CON DIMENSIONES DE 1.55MX0.80MX0.60M ELABORADAS CON BLOQUE DE 42 REPELLADAS Y PULIDAS TAPADERA, METALICA	1.00	UNIDAD	L 7,342.75	L 7,342.75
21	PINTURA DE OPAREDES EXTERIORES	58.40	M2	L 136.00	L 7,942.40
22.00	LIMPIEZA GENERAL	1.00	GLOBAL	L 3,100.00	L 3,100.00
TOTAL				TOTAL L 460,000.00	

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **Lps 460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato (N/A). b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-**OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- **NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado -

DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO:

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.

2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Mun

CONTRATO
las cláusulas
contrato. c) El

a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **(LPS 23,000.00) VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACATOS**, equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. La cual el contratista Presentara fianza Bancaria a favor de la Municipalidad, DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL

Municipalidad de San Francisco de Yojoa

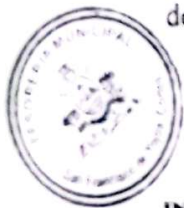


CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. - DECIMO NOVENA -RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones. VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los tres días (03) días del mes de enero, del año dos mil veinticinco (2025).



ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



MANUEL ANTONIO TROCHEZ
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/04/2025
Hora : 02:36 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25327

L.: 200,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8712

Fecha de Emisión: 11/4/2025

No. Cheque/Nota de Debito: # 25002

Pague a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA

Id/RTN: 05081986002677

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de Contrato de Trabajo por el Mejoramiento de Escuela Rafael Leonardo Callejas (Techado Cannchita I, trabajo consistente en Etapa), trabajo consistente en Marcado y trazado, Suministro y Construcción de Galera de 328 M2 con vigas H. Bigas Hoist Canaleta de 2X4 (Primera Etapa), Limpieza Materiales escombros. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 200,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 001 000 001 47110 11-001-01	Mejoramiento Escuela Rafael Leonardo Callejas de Rio Lindo	200,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
207	RETENCIONES VARIAS	10,000.00
Total de retenciones:		10,000.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	200,000.00
Monto Total:		200,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		200,000.00
- RETENCIONES		10,000.00
TOTAL		190,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

 Sello de Alcaldé (sa)
 Recibido por:
 Identidad No.: 05081986002677

Firma y Sello de Tesoreria

 Sello de Tesoreria Municipal

0s+js/j9JmdJ9kYXHkftxLGcT+YJaqnZXU/0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMICOflZDCB95CcSCgknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
 WHLYVh25ZPXIRT7wrFIgDdt187UUCyQ5dUw9wDGrxy0G9IAO+jW eQ==



**PROYECTO: MEJORAMIENTO DE TECHADO DE CANCHITA (14MX20M)
PRIMERA ETAPA ESCUELA RAFAEL LEONARDO CALLEJAS BA. BUENOS
AIRES RIO LINDO CORTES, MUNICIPIO DE DSAN FRANCISCO DE YOJOA.**

COP—021-2024

CONTRATO DE OBRA

Nosotros Ing **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR Moisés Noé Orellana Mejía** .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Río Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508 1986-00267 solvencia municipal No. **108653** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SR) Moisés Noe Orellana Mejía.(SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA)** quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-021--2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa . **-SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **PROYECTO MEJORAMIENTO DE TECHADO DE CANCHITA (14MX20M) PRIMERA ETAPA EN ESCUELA RAFAEL LEONARDO CALLEJAS DEL BARRIO BUENOS AIRES DE RIO LINDO, CORTES**, el valor contratado es de:(LPS 200,000.00) **DOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS**) de. conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica.En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo . **PROYECTO:**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipalidad de San Francisco de Yojoa

MEJORAMIENTO TECHADO DE CANCHITA (14MX20M) PRIMERA ETAPA EN ESCUELA RAFAEL LEONARDO CALLEJAS DEL BA. BUENOS AIRES DE RIO LINDO, CORTES.

Municipal.-OCTAVO: El contratista no podrá contraer deuda sin la autorización de la Ley de Contratación del Estado.

	Actividades	Unidad	Precio	Total Lps.
1	MARCADO Y TRAZADO	1.00	5,000.00	5,000.00
2	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE GALERA DE 328M2 CON BIGA H, BIGAS HOIST CANALETA 2X4 (PRIMERA ETAPA)	1.00	190,000.00	190,000.00
3	LIMPIEZA MATERIALES DE ESCOMBROS		5,000.00	5,000.00
	PRESUPUESTADO			L. 200,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L 200,000.00.00 (DOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor



Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS,



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipalidad de San Francisco de Yojoa, C.R.
en relación a los
pagos

ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.

2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar al propietario que todos los materiales

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar al propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de **Lps 10,000.00(Diez Mil Lempiras exactos)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: EL CONTRATISTA: Sera responsable de que durante la ejecución del proyecto se tomen todas las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



SEPTIMO : RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- **DECIMO OCTAVO; TRIBUNAL COMPETENTE:** Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- **DECIMO NOVENO EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.- **VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

joa

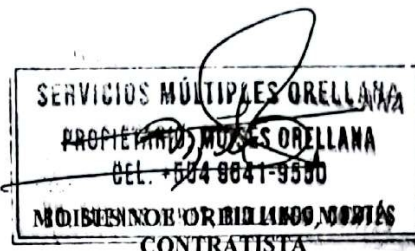
minada
la



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS

EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/04/2025

Hora : 10:05 a.m.

USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25274

L.: 75,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8660

Fecha de Emisión: 9/4/2025

No. Cheque/Nota de Débito: 25083

Páguese a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA

Id/RTN: 05081986002677

La Cantidad en Letras: SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por la Limpieza y Dragado de Cunetas en la Aldea de San Buenaventura (El Plan), trabajo consistente en dragado de 250 ML de Cuneta, Acarreo de 25 Viajes de desperdicio. Según Documentación Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 000 001 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	75,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	75,000.00
Monto Total:		75,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	75,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	75,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA
PROYECTO MOISES ORELLANA
TEL: 504 9641-9550
Recibido por: [Firma]
Identidad No.: 80.05081986002677

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

[Firma]
TESORERIA MUNICIPAL
San Francisco de Yojoa, Cortés

0s+js/9JmdJ9kYXHkFTxLGcT+YJaqnZXU/0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5Jl93g7LCYTJrn1hMICOflZDCB95CcCSCgknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFlgDdT187UUcyQ5dUw9wDGxY0G9IAO+jW eQ==

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: PROYECTO DE LIMPIEZA Y DRAGADO DE CUNETAS DE SAN BUENAVENTURA CORTES.

COP-046-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR Moisés Noé Orellana Mejía** .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508 1986-00267 solvencia municipal No. 110808 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SR) Moisés Noe Orellana Mejía(SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA)** quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-068-2024**, el cual se registrá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(SR. Moisés Noé Orellana Mejía) –SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **PROYECTO DE LIMPIEZA Y DRAGADO DE CUNETAS DE SAN BUENAVENTURA CORTES.** el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,.- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo **PROYECTO DE LIMPIEZA Y DRAGADO DE CUNETAS DE SAN BUENAVENTURA CORTES .**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipalidad de San Francisco de Yojoa
pagos que se han
DEL CONTRATO
parte es
la A

No	Actividades	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Total
1	Limpieza y dragado de cunetas en la comunidad de San Buenaventura	1	1	75.000.00	L75,000.00
	TOTAL Lps				Lps 75,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y sumaalzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L 75,000.00 (SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y deprecionar los trabajos realizados,

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.-

NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

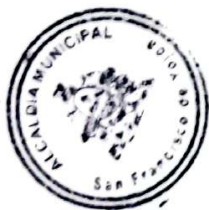
El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVO; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/04/2025
Hora : 01:13 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25279

L.: 75,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8665

Fecha de Emisión: 9/4/2025

No. Cheque/Nota de Débito: # 25058

Pague a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA

Id/RTN: 05081986002677

La Cantidad en Letras: SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Primer Pago de Contrato de trabajo por el Alcantarillado Sanitario en el Bloque No. 04 de la Colonia La Paz de la Aldea de Río Lindo, trabajo consistente en Marcado y Trazado, 85 MI Excavación, 85 ML de Nivelación y Compactado, Instalación de 85 ML de tubería de Alcantarilla PVC de 10", Suministro y aplicación de material selecto 90 cubicos, Construcción de 2 Holes, Acarreo de Material de desperdicio. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 177,500.00. Saldo Contrato Lps. 102,500.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 000 002 47210 15-013-01	ALCANTARILLADO SANITARIO BLOQUE NO. 04 COL. LA PAZ	75,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
207	RETENCIONES VARIAS	8,875.00
Total de retenciones:		8,875.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
15-013-01	Fondos Propios Municipales	75,000.00
Monto Total:		75,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		75,000.00
- RETENCIONES		8,875.00
TOTAL		66,125.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por:

Identidad No.:

05081986 00267

0s+js/9JmdJ9kYXHkTxlGcT+YJaqnZXU/0hZV7zICXefhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMtCOflZDCB95CcQSCgknmjaq0ltbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLVYh25ZPXIRT7wrFgDd187UUcyQ5dUw9wDGxy0G9IAO+jW eQ==

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



PROYECTO: ALCANTARILLADO DE AGUAS SANITARIAS BARRIO LA PAZ RIO LINDO, CORTES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP—039-2025

CONTRATO DE OBRA

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR Moisés Noé Orellana Mejía** .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508 1986-00267 solvencia municipal No. 110808 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SR) Moisés Noe Orellana Mejía.(SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA)** quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATISTA”** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-039-2025**, el cual se registrá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa . **-SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **PROYECTO DE: ALCANTARILLADO DE AGUAS SANITARIAS BARRIO LA PAZ RIO LINDO, CORTES**, el valor contratado es de:(LPS 177,500.00) CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica.En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,.- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo . **PROYECTO: ALCANTARILLADO DE AGUAS SANITARIAS BARRIO LA PAZ RIO LINDO, CORTES.**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipal, quedando o
condiciones de este Com
EL CONTRATISTA A

	Actividades	Unidad	Precio	Total
1	Marcado y Trazado	1	L 3,000.00	L 3,000.00
2	Excavación de 85ML	85	L 800.00	L 68,000.00
3	Nivelación y Compactado ML	85	L 300.00	L 25,500.00
4	Instalación de 85 ML de tubería de alcantarilla PVC de 10"	85	L 400.00	L 34,000.00
5	Suministro y aplicación de material selecto 90 cúbicos	20	L 650.00	L 13,000.00
6	Construcción de Holes	2	L 12,000.00	L 24,000.00
7	Acarreo de material de desperdicio	1	L 10,000.00	L 10,000.00
	TOTAL			L 177,500.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L 177.500.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. -OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. - NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. - DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. - DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CORRECCIÓN DEL

deberá reparar, remove

Francisco de Yojoa, Cor

en rela

de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO:

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. **DECIMO TERCERO**

GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar al propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de **Lps 8,875.00(Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Lempiras exactos)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. **DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES,**

LIMPIEZA: EL CONTRATISTA: Sera responsable de que durante la ejecución del proyecto se tomen todas las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. **DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- **DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA:** El contratista proporcionara todas las facilidades para



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



MUNICIPALIDAD
Departamento de Contratación
(2023)

que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.-

DÉCIMO SEPTIMO : RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- **DECIMO OCTAVO; TRIBUNAL COMPETENTE:** Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- **DECIMO NOVENO EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.

- **VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA**

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los Tres (3) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



SERVICIOS MÚLTIPLES ORELLANA
PROPIETARIO MOISES ORELLANA
CEL. +504 9641-9550
MOISES NOE ORELLANA MEJIA
BO. BUENOS AIRES, KM. 1000, CORTÉS
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempras (L)



Emisión: 09/04/2025
Hora : 10:10 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25275

L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8661

Fecha de Emisión: 9/4/2025

No.Cheque/Nota de Debito:

25034

Pague a: ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN

Id/RTN: 05081968002272

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por el Servicio de Disco Movil en Celebracion de Festival de la Tilapia frente al Parque Central de Rio Lindo el día 29/03/2025, Trabajo consiste en 04 Horas de Servicio de Sonido Lps. 4,000.00, Evento Festival de las Estrellas el día 29 de Marzo, trabajo Consistente en 8 horas en Festival de las Estrellas en la Canchita Multiusos de Rio Lindo Lps. 8,000.00. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 12,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	12,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	12,000.00
Monto Total:		12,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Roberto E. Barahona G.

Identidad No.: 0508-1968-00227

0s+js/j9JmdJ9kYXHkTtLGeT+YJaqnZXU/i0hZV7zlCXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5Jl93g7LCYTJm1hMlCOflZDCB95CcSCgknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFlgDdT187UUCyQ5dUw9wDGrxy0G9IAO+jW eQ==



CONTRATO DE SERVICIO

CONTRATO: POR SERVICIO DE DISCO MOVIL ROBERT PARA EVENTO FESTIVAL DE LA TILAPIA RELIZADO FRENTE AL PARQUE CENTRAL DE RIO LINDO CORTES, EL DIA SABADO 29 DE MARZO DEL 2025.

COP-044 -2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el Sr.**ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Rio Lindo Departamento de Cortes con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508-1968-00227,solvencia municipal No.599517, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada: **DISCO MOVIL ROBERT**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de Servicios **COP-044-2025**, el cual se registrá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **DISCO MOVIL ROBERT, POR LPS 4,000.00** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la servicio requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar el servicio



Municipalidad de San Francisco de Yoro

Municipalidad pagar
ejecución de la obra,
podrá dar un anticipo
pendiente se pagará
aprobadas por el su
receptor los trabajos

de: **DISCO MOVIL ROBERT, para Evento. FESTIVAL DE LA TILAPIA RELIZADO FRENTE AL PARQUE CENTRAL DE RIO LINDO, EL DIA SABADO 29 DE MARZO DEL 2025.** El valor contratado (LPS.4,000.00) (Cuatro Mil Lempiras exactos) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato por servicio, 3) Adendum y Ordenes de Cambio.- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **Servicio de DISCO MOVIL ROBERT para evento: FESTIVAL DE LA TILAPIA RELIZADO EN CANCHITA MULTIUSOS EL DIA SABADO 29 DE MARZO DEL 2025.** **Monto: (L 4,000.00) Cuatro Mil Lempiras exactos.** **CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO:** El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, sonido, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el servicio a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACION DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y sumaalzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras exactos.)** El pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución del servicio y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-**OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- **NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- **DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA:** El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- **DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer



Municipalidad de San Francisco de Yojia

las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojia, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los



requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA: CALIDAD DE OBRA El Contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor de la Municipalidad una garantía de calidad de la obra por un monto de: N/A equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la



Municipalidad de San Francisco de Yojia

recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- **DECIMO OCTAVA; TRIBUNAL COMPETENTE:** Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- **DECIMO NOVENO.-RETENCIONES:** **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.- **VIGÉSIMO/A: RATIFICACIÓN** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojia, Departamento de Cortés, a los dos días (02) del mes de abril, del año dos mil veinticinco (2025).



ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Roberto E. Barahona E.
ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN
CONTRATISTA

6





Mandur S. C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/04/2025
Hora : 04:14 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25330

L: 595,094.50

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8715

Fecha de Emisión: 11/4/2025

No. Cheque/Nota de Débito:

Páguese a: METRON S DE R L

Id/RTN: 08019008170926

La Cantidad en Letras: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripción:

Primer Pago por Estimación por Avance Contrato de trabajo por la Pavimentación con Concreto Hidráulico de 4,000 PSI en Barrio el Centro de la Aldea de San Buenventura (Chino Roman), trabajos descritos en el Contrato. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 894,788.95. Saldo Contrato Lps. 299,094.50.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 000 003 47210 15-013-01	PAVIMENTACION CALLE BO. CENTRO SAN BUENAVENTURA (CHINO ROMAN)	595,094.50

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	44,739.45
Total de retenciones:		44,739.45

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	595,094.50
Monto Total:		595,094.50

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	595,094.50
- RETENCIONES	44,739.45
TOTAL	550,355.05

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

José Camilo Hernández Figueroa
1601909 04132

METRON
S. de R.L.

0s+ja/3JmdJ9kYXhKtLxLGCt+YJaqnZXU/0hZV7zICXefhCzEFAuJIEKey4q06Aq4F3h00493g7LCYTlrmXKCOIIZDCB95CcCBGknmjaql0tbA5uRVm56Bc6mOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wFigDdt187UucyQ5dUw9wDGxxy0G9IAO+jw eQ==

11/04/2025 04:14:13 p.m.



PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 4,000 PSI EN BARRIO EL CENTRO DE SAN BUENAVENTURA DESDE CALLE PRINCIPAL RN-54 A FINALIZAR DONDE LA VECINA ELENA MIRANDA

COP-046-2025

CONTRATO DE OBRA

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR ING. JOSE CAMILO HERNADEZ FIGUEROA** .mayor de edad, Casado ,Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Peña Blanca Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.**1501198904132**, solvencia municipal No. 599961 , quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **METRON S. DE R.L RTN 08019008170926** quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-046-2025** el cual se registrará por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **-METRON S. DE R.L.** **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 4,000 PSI EN BARRIO EL CENTRO DE SAN BUENAVENTURA DESDE CALLE PRINCIPAL RN54 A FINALIZAR DONDE LA VECINA ELENA MIRANDA**, el valor contratado es **LPS 894,788.95 Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 95/100 Lempiras.** de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio, -** **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



que necesita se realice el siguiente trabajo: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 4,000 PSI EN BARRIO EL CENTRO DE SAN BUENAVENTURA DESDE CALLE PRINCIPAL RN54 A FINALIZAR DONDE LA VECINA ELENA MIRANDA**

Ofertante: METRON S. DE RL.

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. LEMPIRAS	COSTO TOTAL
A.- PAVIMENTO TRAMO 1					
1	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	M2	505.72	L 50.00	L 25,286.00
2	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	M3	65.74	L 1,800.00	L 118,332.00
3	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO M II	M3	45.51	L 350.00	L 15,928.50
4	SUM Y COLOCACION DE SUB BASE DE MATERIAL GRANULAR	M3	45.51	L 871.26	L 39,651.04
5	PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO 4000LB/PLG2, E=10CMS,C/CUR	M2	505.72	L 882.98	L 446,540.65
6	CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	ML	301.70	L 14.70	L 4,434.99
7	JUNTA ASFALTICA EN PAVIMENTOS	ML	301.70	L 14.86	L 4,483.26
8	LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACARREO HASTA 20MTS.)	M2	505.72	L 3.84	L 1,941.96
9	TAPADERA Y CASQUERE PARA POZO	UNIDAD	2.00	L 5,371.58	L 10,743.14
10	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	166.89	L 800.00	L 133,512.00
SUB TOTAL					L 800,853.55
B.-PAVIMENTO TRAMO 2					
11	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	M2	60.93	L 50.00	L 3,046.50
12	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	M3	6.09	L 1,800.00	L 10,962.00
13	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO M II	M3	10.97	L 350.00	L 3,839.50
14	PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO 4000LB/PLG2, E=10CMS,C/CUR	M2	60.93	L 882.98	L 53,799.97
15	CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	ML	53.50	L 14.70	L 786.45
16	JUNTA ASFALTICA EN PAVIMENTOS	ML	53.50	L 14.86	L 795.01
17	LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACARREO HASTA 20MTS.)	M2	60.93	L 3.84	L 233.97
18	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	25.59	L 800.00	L 20,472.00
SUB TOTAL					L 93,935.40
TOTAL					L 894,788.95



CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L 894,788.95 (Ochocientos Noventa Y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 95/100 lempiras)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y deprecionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.- **OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- **NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- **DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA:** El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de



acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- **DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no, realizara: a) Practicas Corruptivas; entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- **DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO:** Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- **DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA:** El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **L.44,739.45 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve con 45/100 lempiras)**, equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. La cual el contratista Presentara fianza Bancaria a favor de la Municipalidad, (N/A) . DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- (DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



conformidad a lo que establece en el presente documento.- **DECIMO NOVENA:**
TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- **VIGÉSIMO.- RETENCIONES:** **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.- **VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los (02) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



ING. JOSE CAMILO HERNANDEZ HUEROA
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS

EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/04/2025

Hora : 10:39 a.m.

USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25281

L.: 1,015,011.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8667

Fecha de Emisión: 10/4/2025

No Cheque/Nota de Débito:

25060

Pague a: JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ

Id/RTN: 08011983062129

La Cantidad en Letras: UN MILLON QUINCE MIL ONCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

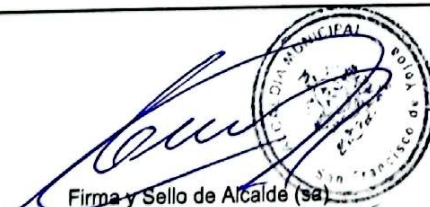
Contrato de Trabajo por la Pavimentación de Tramo Carretero de con Concreto Hidráulico en Colonia Valencia de Aldea Río Lindo, trabajo consistente en 2 días Trazado y Marcado con teodolito, 140 M3 Excavación Tipo 1 (Material Común), 59.01 M3 Acarreo de Material (Desperdicio), 988 M2 Conformación y compactación de sub rasante, 150 M3 relleno compactado con material selecto, 988 M2 losa concreto hidráulico FC=4000 PSI E=10cm (incluye corte curado y pintado), 390 KG Acero de refuerzo, grado Inter, fy=2800 Kg/cm², 21 MI suministro alcantarilla de 18" para paso. Según Documentación Adjunta. FONDOS DONACION SECRETARIA GOBERNACION Y JUSTICIA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 000 013 47210 11-012-32	PAVIMENTACION DE TRAMO CARRETERO DE 175 MTS CON CONCRETO HIDRAULICO EN COL. VALENCIA DE RIO LINDO.	1,015,011.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
207	RETENCIONES VARIAS	50,750.55
Total de retenciones:		50,750.55

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-012-32	PAVIMENTACION DE TRAMO CARRETERO DE 175 MTS CON CONCRETO HIDRAULICO EN COL. VALENCIA DE RIO LINDO.	1,015,011.00
Monto Total:		1,015,011.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	1,015,011.00
- RETENCIONES	50,750.55
TOTAL	964,260.45



Firma y Sello de Tesorería



Recibido por:

Identidad No.:

JS Pompeyo Trochez Fernandez

0801198306212

0a+js/9JmdJ9kYXHkTtXLGcT+YJaqnZXU/10hZV7ziCXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjrn1hMiCOflZDCB95CcCSCgkhmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFigDdt187UUcyQ5dUw9wDGrxy0G9IAO+jW eQ==

10/04/2025 10:39:50 a.m.



CONTRATO POR OBRA

PROYECTO: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAHULICO, CALLE EN COLONIA VALENCIA RIO LINDO CORTES, LONGITUD DEL TRAMO 164.67 m, ANCHO 6.0 m Y ESPESOR DE 4 PULGADAS. DESDE ENTRADA EN CALLE PRINCIPAL RN 54 HASTA CARNITAS YENNYS.(1 ETAPA)

COP-033-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el Sr. **Js Pompeyo Trochez Fernández** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Peña Blanca Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No 0801-1983-06212., solvencia municipal No. 598949 , quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(INGENIERIA TROCHEZ FERNANDEZ)**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-033-2025**, el cual se registrará por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **INGENIERIA TROCHEZ FERNANDEZ**. - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar, el **PROYECTO PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAHULICO, CALLE EN COLONIA VALENCIA RIO LINDO CORTES, LONGITUD DEL TRAMO 164.67 m, ANCHO 6.0 m Y ESPESOR DE 4 PULGADAS. DESDE ENTRADA EN CALLE PRINCIPAL RN 54 HASTA CARNITAS YENNYS.** el valor contratado Lps. 1,015,011.00 (Un Millon Quince Mil Once Lempiras) exactos. de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1)



Municipalidad de San Francisco de Yojoy

Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum, Ordenes de Cambio, **TERCERO. OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **PROYECTO PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, CALLE EN COLONIA VALENCIA RIO LINDO CORTES, LONGITUD DEL TRAMO 164.67 m, ANCHO 6.0 m Y ESPESOR DE 4 PULGADAS.(SECCION 1) DESDE ENTRADA EN CALLE PRINCIPAL RN 54 HASTA CARNITAS YENNY.**

otros conforme a la oferta presentada
que incluye todos los gastos de
VALOR DEL CONTRATO
todos los trabajos

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	P.UNIDAD	TOTAL
1	2.00	Trazado y marcado con teodolito	Día	4,561.57	8,723.14
2	140.00	Excavación tipo 1 (material común)	M3	142.80	19,992.00
3	59.01	Acarreo de material (desperdicio)	M3-km	73.50	4,337.24
4	988.00	Conformación y Compactación de subsuelo Rasante	M2	28.68	28,335.84
5	150.00	Relleno Compactado con Material Selecto	M3	544.32	81,648.00
6	988.00	Losa de Concreto Hidraulico Fc=4000 Psi E=10cm,(incluye corte curado y pintado)	M2	780.39	771,025.32
7	390.00	Acero de refuerzo, Grado Inter,Fy=2800kg/cm2	KG	113.85	44,401.50
8	21.00	Suministro de alcantarilla de 18" para paso	ML	2,692.76	56,547.96
TOTAL LPS.					L.1,015,011.00

CUARTO. ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO. FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y sumaalzada o costo global, para

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de Lps 1,015,011.00 (**Un Millon Quince Mil Once Lempiras exactos**), el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato (N/A). b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-**OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.-**NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como



Municipalidad de San Francisco de Yojoy

consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito

Revisar y verificar toda la información, incluyendo información inadecuada, incluyendo información para efectos de la información de contratación o adquisición de bienes o servicios.



inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. - DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de: Lps 50,750.55 (**CINCUENTA Mil Setecientos Cincuenta con 55/100 de Lempiras**), equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. La cual el contratista Presentara fianza Bancaria a favor de la Municipalidad, DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá



Municipalidad de San Francisco de Yojoy

de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. - DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento. - DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. - DÉCIMO SEPTIMO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - DECIMO OCTAVA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y

ambas partes se someten a mesas,
puedan ayudar a las partes a
posteriormente puedan recurrir
partes, o en su defecto
la vía administrativa
2013, co



ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- **DECIMO NOVENA.-RETENCIONES:** EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones. **VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los diecisiete (17) días del mes de febrero, del año dos mil veinticinco (2025).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



JS. POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/04/2025
Hora : 09:06 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25262

L.: 166,550.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8649

Fecha de Emisión: 3/4/2025

No. Cheque/Nota de Debito: 25041

Pague a: SANTOS MAJANO GARCIA

Id/RTN: 0508194800011

La Cantidad en Letras: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por el Mejoramiento de Calle en la Aldea de la Quimica 1.10 Kms, trabajo consistente en Limieza y perfilado de cunetas 1GBL, Conformacion tipo I incluye escarificado, humedecido mesclado y compactacion de material en sitio 1.10 KM, Balastado parcial con Material selecto en los sitios donde hay deformaciones, baches o afloracion de roca 240 M3. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 166,550.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 000 001 47210 15-013-01	MEJORAMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS DEL MUNICIPIO	166,550.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
15-013-01	Fondos Propios Municipales	166,550.00
Monto Total:		166,550.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		166,550.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		166,550.00



Recibido por:

Identidad No.: 0508194800011



Firma y Sello de Tesoreria



0s+js/j9JmdJ9kYXHkTxlGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zlCXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5Jl93g7LCYTimhMiCOFiZDCB95C73SgkmjqI0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLVYh25ZPXIRT7wrFigDdT187UUCyQ5dUw9wDGxy0G9IAO+JW eQ==



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO POR SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE REPARACION CON BALASTADO PARCIAL DE 1.10 kms DE CALLES EN ALDEA DE LA QUIMICA SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-018-2025

Nosotros Ing **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el Sr **Santos Majano Garcia** mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Río Lindo, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508-1948-00011 - solvencia municipal No 599159, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(CONTRATISTA MAJANO)** quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-018-2025**, el cual se registrará por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(CONTRATISTA MAJANO)** - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **SERVICIO DE REPARACION DE CARRETERA CON BALASTADO PARCIAL DE 1.10 kms CALLES ALDEA DE LA QUIMICA, SAN FRANCISCO DE YOJOA.** el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio, - **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **SERVICIO DE REPARACION CON BALASTADO PARCIAL DE 1.10 kms CALLES EN LA ALDEA DE LA QUIMICA, SAN FRANCISCO DE YOJOA.**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



obra, o hará pagos de la
20% del valor total de Co.
avances de obra

No	Descripcion	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Total Lps
1	LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS	Gbl	1.00	15,000.00	15,000.00
2	CONFORMACION TIPO 1. INCLUYE: ESCARIFICADO, HUMEDECIDO MESCLADO Y COMPACTADO CON EL MATERIAL DEL SITIO	Km	1.10	50,500.00	55,550.00
3	BALASTADO PARCIAL CON MATERIAL SELECTO EN LOS SITIOS DONDE HAY DEFORMACIONES, BACHES O AFLORACION DE ROCA.	M3	240.00	400.00	96,000.00
TOTAL LPS					166,550.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y sumaalzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **LPS 166,550 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Francisco de Yojoa, Cor.
en relación a los requi
el ingenio

fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - **DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE:** Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. - **VIGÉSIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. **VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ
ALCALDE



CONTRATISTA MAJANO
SANTOS MAJANO GARCIA
RIO LINDO, CORTES
CONTRATISTA



SAN FRANCISCO DE YOJOA,

CORTÉS

EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/04/2025

Hora : 09:01 a.m.

USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 25261

L.: 381,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8648

Fecha de Emisión: 3/4/2025

No. Cheque/Nota de Débito: 25040

Pague a: SANTOS MAJANO GARCIA

Id/RTN: 0508194800011

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

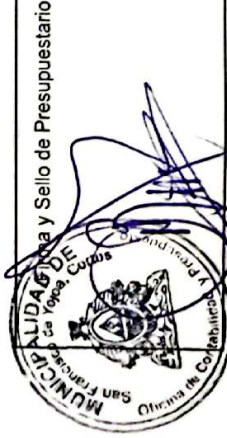
Contrato de trabajo por el Mejoramiento de Calle desde desvío Río Lindo (Hotel de paso la Hacienda) hasta Centro Comunal San Francisco 3.57 Kms de Carretera, trabajo consistente en limpieza y perfilado de cunetas 1GBL, Conformación tipo I incluye escarificado, humedecido mesclado y compactación de material en sitio 3 KM, Balastado parcial con Material selecto en los sitios donde hay deformaciones, baches o afloración de roca 350 M3. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 381,500.00.

CODIGO	PROYECTO/OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 000 001 47210 15-013-01	MEJORAMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS DEL MUNICIPIO	381,500.00

CODIGO	RETENCIONES	DESCRIPCION	MONTO
		Total de retenciones:	0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	381,500.00
	Monto Total:	381,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	381,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	381,500.00



Firma y Sello de Tesorería



Firma y Sello de Alcalde

Recibido por:

Identidad No.: 0508194800011

CONTRATISTA MAJANO



0s+jsj9JmdJ9KYYHKTtXLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsY4q06Aq4F3m5Uj93g7LCY
WHLVYh25ZPXRT7wFfgDT187UUYQ5dUw9wDGnyOG9IAO+JW eQ==



CONTRATO POR SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE REPARACION CON BALASTREO PARCIAL DE 3.57 kms DE CARRETERA V-875 HOTEL LA HACIENDA- SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-019-2025

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el Sr Santos Majano Garcia .mayor de edad, casado ,Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Rio Lindo , Departámento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508-1948-00011 - solvencia municipal No 599159, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(CONTRATISTA MAJANO)** quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-019-2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(CONTRATISTA MAJANO)** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **SERVICIO DE REPARACION DE CARRETERA CON BALASTREO PARCIAL DE 3.57 kms DE CARRETERA V-875 HOTEL LA HACIENDA- SAN FRANCISCO DE YOJOA.**el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **SERVICIO DE REPARACION CON BALASTREO PARCIAL DE 3.57 kms CARRETERA V-875, HOTEL LA HACIENDA- SAN FRANCISCO DE YOJOA.**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipa

obra, o hará pagos de la si
20% del valor total de Cont
avances de obra, las cuales deb
de la obra

No	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Total, Lps
1	LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS	Gbl	1.00	20,000.00	20,000.00
2	CONFORMACION TIPO 1. INCLUYE: ESCARIFICADO, HUMEDECIDO MESCLADO Y COMPACTADO CON EL MATERIAL DEL SITIO	Km	3.00	50,500.00	151,500.00
3	BALASTADO PARCIAL CON MATERIAL SELECTO. EN LOS SITIOS DONDE HAY DEFORMACIONES, BACHES O AFLORACION DE ROCA.	M3	350.00	600.00	210,000.00
	TOTAL, LPS				381,500.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y sumaalzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **LPS 381,500.00 (TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Francisco de Yojoa, Cortés
en relación a los requerimientos
del ingeniero

fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San



Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. - VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ
ALCALDE




CONTRATISTA MAJANO
Cel.: 9991-3437
RIO LINDO, CORTÉS
SANTOS MAJANO GARCIA
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/04/2025
Hora : 09:11 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25263

L.: 300,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8650

Fecha de Emisión: 3/4/2025

No. Cheque/Nota de Débito: 25042

Pague a: SANTOS MAJANO GARCIA

Id/RTN: 0508194800011

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Primer pago de Contrato de Trabajo por la Construcción de Caja Puente en la Colonia las Brisas de la Cabecera Municipal, trabajo consistente en Trazado y Marcado 1 GBL, Excavación Material común 54 M3, Concreto ciclopeo para estribos y aletas 36 M3, Concreto para losa reforzada 25 cm de espesor, incluye encofrado 4.5 M3, Acero refuerzo para losa concreto 733 KG, losa de aproximación en caja puente 10 ML, Bordillo en Caja Puente 6 ML, Relleno con Material del sitio 1 GBL, Encofrado para caja puente 1 GBL, Aceras lateral Paso Peatonal 1GBL, Barandal Protección peatones 1 GBL, Ajuste a Caja de Registro Aguas Negras 1 GBL, Limpieza final área. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 499,999.00. Saldo Contrato Lps. 299,999.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 004 000 002 47210 15-013-01	CONSTRUCCION CAJA PUENTE BO. LAS BRISAS SAN FRANCISCO	300,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	24,999.95
Total de retenciones:		24,999.95

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	300,000.00
Monto Total:		300,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		300,000.00
- RETENCIONES		24,999.95
TOTAL		275,000.05

Firma y Sello de Presupuestario

[Firma]

[Sello]

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde

Recibido por:

Identidad No.:

[Firma]

[Sello]

[Firma]

[Sello]

0s+js/9JmdJ9kYXHKtTLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTIm1QwCo92008960C0SCgkhmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFlgDdT187UUCyQ5dUw9wDGxxy0G9IAO+JW eQ==

03/04/2025 09:11:35 a.m.



CONTRATO POR OBRA

**PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN COLONIA LAS BRISAS
COSTADO NORTE DEL CEMENTERIO, SAN FRANCISCO DE YOJOA**

COP-026-2025

Nosotros Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **Sr Santos Majano Garcia** .mayor de edad, casado ,Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Rio Lindo , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508-1948-00011 - solvencia municipal No 599159, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(CONTRATISTA MAJANO)** quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-026-2025**, el cual se registrá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(CONTRATISTA MAJANO)** - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN COLONIA LAS BRISAS COSTADO NORTE DEL CEMENTERIO, SAN FRANCISCO DE YOJOA**, el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica es de **Lps. 499,999.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRTAS EXACTOS)** En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,.- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN COLONIA LAS BRISAS COSTADO NORTE DEL CEMENTERIO, SAN FRANCISCO DE YOJOA.**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipal

informe del supervisor, los p
la oferta del contratista hasta
NOVENTA Y NUEVE NO
EXACTOS) el pago sera en m
modificado, salvo lo dispuesto en
establecido en la Ley de Contrataci
cantidades de obra es

No	Descripción	Unid.	Precio Unit.	Cantidad	Total Lps
1	TRAZADO Y MARCADO CON TOPOGRAFIA	Gbl	40,000.00	1.00	40,000.00
2	EXCAVACION MATERIAL COMUN	M3	550.00	54.00	29,700.00
3	CONCRETO CICLOPEO PARA ESTRIBOS Y ALETAS	M3	4,990.00	36.00	179,640.00
4	CONCRETO (7,000 LBS/PUL2) PARA LOSA REFORZADA 25 CM DE ESPESOR, INCLUYE ENCOFRADO	M3	8,500.00	4.50	38,250.00
5	ACERO DE REFUERZO PARA LOSA DE CONCRETO	KG	50.00	733.00	36,650.00
6	LOSA DE APROXIMACION EN LA CAJA-PUENTE	M.L	8,000.00	10.00	80,000.00
7	BORDILLO EN CAJA PUENTE	ML	1,000.00	6.00	6,000.00
8	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	GBL	25,000.00	1.00	25,000.00
9	ENCOFRADO PARA CAJA -PUENTE	GBL	25,000.00	1.00	25,000.00
10	ACERAS LATERAL (PASO PEATONAL)	GBL	7,000.00	1.00	7,000.00
11	BARANDAL PROTECCION DE PEATONES	GBL	13,000.00	1.00	13,000.00
12	AJUSTE A CAJA DE REGISTRO AGUAS NEGRAS	GBL	2,500.00	1.00	2,500.00
13	LIMPIEZA FINAL DEL AREA	GBL	17,259.00	1.00	17,259.00
TOTAL, LPS					499,999.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el



informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **LPS 499,999.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.

OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.

NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.

DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipalidad

debidamente revisada
responsabilidad por el
corresponsabilidad por el
confidencial

de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **(24,999.95 Lps) Veinticuatro mil novecientos noventa y nueve con 95/100 de Lempiras**, equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. La cual el contratista Presentara fianza Bancaria a favor de la Municipalidad DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. - DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municip

la vía administrativa seg
2013, contenido de la L
VIGÉSIMO-RETE

de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que LA MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL CONTRATISTA deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.-
VIGÉSIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones. VIGÉSIMO/A PRIMERO:
RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ
ALCALDE




SANTOS MAJANO GARCIA
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/04/2025
Hora : 12:57 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25276

L.: 323,583.38

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8662

Fecha de Emisión: 9/4/2025

No. Cheque/Nota de Débito: # 250810Pague a: GUILLERMO DANIEL FAJARDO FUNEZ

Id/RTN: 05011986110459

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS

Descripción:

Tercer y Ultimo Pago de Contrato de trabajo por la Construcción de Techo con Vigas H en Cancha Multideportiva en la Aldea de Tapiquillares, trabajo consistente en 59.85 Mts3 de Excavación Tipo I, 7 UND Zapatas aliadas de 1.50X1.50M 7 #5AS, 22.4 ML Pedestal 0.20X0.60cm, 6#6, #3/15cm, 14 UND Columnas metalicas 2 1/2"X3/16" cuerda 1 1/2", 2 UND vigas Joist 2-dobles 3"X3/16" inferior y superior, cuerda 2 1/2", 7 UND cercha principal 2 dobles 3"X3/16" inferior y superior, cuerda 2A/2, 692.13 M2 Lamina Aluzinc cal 26 color natural estructura canaleta 2"X6", 28 Dias Limpieza general. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 1,376,664.00 FONDOS DONACION SECRETARIA GOBERNACION Y JUSTICIA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 001 000 004 47210 11-012-30	CONSTRUCCION TECHO DE CANCHA MULTIDEPORTIVA DE ALDEA DE TAPIQUILARES.	323,583.38

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-012-30	CONSTRUCCION TECHO DE CANCHA MULTIDEPORTIVA DE ALDEA DE TAPIQUILARES.	323,583.38
Monto Total:		323,583.38

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		323,583.38
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		323,583.38

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Tesorería



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por:

Identidad No.:

Guillermo Daniel Fajardo Funez
0501-1936-11045

0s+js/9JmdJ9kYXHkTtXLGcT+YJaqnZXU/0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q2BA4FQ...
WHLVYh25ZPXIRT7wrFigDdT187UUCyQ5dUw9wDGxxy0G9IAO+jW eQ==



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



PROYECTO: CONSTRUCCION DE TECHO CON VIGAS H CANCHA POLIDEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE TAPIQUILARES JURISDICCION SAN FRANCISCO DE YOJOA

COP-018-2025

CONTRATO DE OBRA

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR GUILLERMO DANIEL FAJARDO FUNEZ**, mayor de edad, soltero, Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Río Lindo Cortes, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0501-1986-11045, solvencia municipal No. 598905 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**FALA INVERSIONES**) . quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-018-2025**, el cual se registrará por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa . -**FALA INVERSIONES** **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **CONSTRUCCION DE TECHO CON VIGAS H CANCHA POLIDEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE TAPIQUILARES JURISDICCION SAN FRANCISCO DE YOJOA** el valor contratado es de: **L 1,376,664.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPTRAS EXACTOS)** de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,.- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo **PROYECTO: CONSTRUCCION DE TECHO CON**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



VIGAS H CANCHA POLIDEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE TAPIQUILARES JURISDICCION SAN FRANCISCO DE YOJOA

Cantidad	Descripcion	Unidad/Mts	Precio Unitario lps	Total Lps
59.85	Excavación tipo I	M3	875.22	L 52,381.92
7	Zapatillas aliadas de 1.50x1.50m 7 #5 A.S.	UND	9,880.00	L 69,160.00
22.4	Pedestal 0.20x0.60 cm, 6 #6, #3/15cm	ML	3,872.79	L 86,750.50
14	Columnas Metálicas 2 1/2" x3/16" cuerda 1 1/2"	UND	12,612.86	L 176,580.04
2	Viga Joist 2-dobles 3" x3/16" inferior y superior, cuerda 2 1/2"	UND	59,154.66	L 118,309.32
7	Cercha principal 2 dobles 3# x 3/16" inferior y superior, cuerda 2 A/2	UND	37,983.29	L 265,883.03
692.13	Lamina de Aluzinc cal.26 color natural estructura canaleta 2"x6"	M2	830.71	L 574,959.31
28	Limpieza General	DIA	1,165.71	L 32,639.88
			TOTAL	L1,376,664.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L 1,376,664.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



77/100 DE LEMPIRAS) el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y deprecionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN

DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.-

NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.-

DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar al propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de **Lps 68,833.20 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 20/100 DE LEMPIRAS)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: EL CONTRATISTA: Sera responsable de que durante la ejecución del proyecto se tomen todas las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que LA MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATISTA deberá de finalizar los trabajos ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- **DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA:** El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- **DÉCIMO SEPTIMO : RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL:** Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- **DECIMO OCTAVO; TRIBUNAL COMPETENTE:** Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- **DECIMO NOVENO EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones. VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinte y cuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

GUILLERMO DANIEL FAJARDO FUNEZ
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/04/2025
Hora : 02:59 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25328

L.: 26,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8713

Fecha de Emisión: 11/4/2025

No. Cheque/Nota de Debito: # 25081

Pague a: RODOLFO BARAHONA GUZMAN

Id/RTN: 05081970003876

La Cantidad en Letras: VEINTISEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de Trabajo por el Mantenimiento del Parque Central y Canchas de Col. Valencia de la Aldea de Rio Lindo, trabajo consistente en 4 Matenimientos de 1 vez por mes (chapia de grama con moto guadaña) Parque Cntral de Rio Lindo meses de enero, febrero, marzo, abril del 2025 a razon de Lps. 6,500.00 c/m. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato de Lps. 26,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	26,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	26,000.00
	Monto Total:	26,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	26,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	26,000.00

Firma y Sello de Presupuestario
Firma y Sello de Tesorera
Firma y Sello de Alcaldía (sa)

Recibido por: Rodolfo Barahona Guzman
Identidad No.: 0508197000387

0s+js/9JmdJ9kYXHkITxLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3msV19367LCYq1m1fMUCD12DCB95CcSCgknmjaql0tbA5uRVm56Bc6nOFT
WHLVYh25ZPXIRT7wrFigDd187UUcyQ5dUw9wDGxxy0G9iAO+jw eQ==

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



PROYECTO: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUE CENTRAL DE RIO LINDO, MES DE ENERO, FEBRERO MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2025 (A LPS. 6,500.00 C/ MES)

CONTRATO POR SERVICIO

Nosotros Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el SR Rodolfo Barahona Guzmán, mayor de edad ,Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508-1970-00387, RTN :05081970-003876, solvencia municipal No. 654464 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **EMPRESA DE LIMPIEZA MAYRA Y LARISSA** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato por servicio, que ha sido adjudicado mediante el Contrato por servicio, el cual se registrá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa - **EMPRESA DE LIMPIEZA MAYRA Y LARISSA** **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUE RIO LINDO MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, ABRIL DEL 2025 el valor contratado total es **LPS 26,000.00 (Veintiséis Mil Lempiras exactos)** de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato por servicio, 3) Adendum y Ordenes de Cambio, - TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUE CENTRAL DE RIO LINDO, MES DE ENERO, FEBRERO MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2025.**



Municipalidad de San Francisco de Yoro

CUARTO. ALCANCE DEL CONTRATO El Contratista conviene en suministrar los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transportes para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato. - QUINTO. FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato. - SEXTO. VALOR DEL CONTRATO La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **LPS 26,000.00 Veintiséis Mil Lempiras Exactos**) el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. - SEPTIMO. FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. - OCTAVO. CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. - NOVENO. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Técnica Municipal DEL
contratista será respon.
proyecto lo

contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias, entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar el propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de N/A equivalente al 5 % del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en termino de seis (6) meses si así lo aprueba el Supervisor o la unidad



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.-

(2DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.-

DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones.- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los trece días (07) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



[Handwritten signature of Rodolfo Barahona Guzmán]

RODOLFO BARAHONA GUZMÁN
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 25264

L: 280,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8651

Fecha de Emisión: 3/4/2025

No Cheque/Nota de Débito: 25043

Páguese a: INGENIEROS CONSTRUCTORES DEL NORTE S DE R.L DE CV

Id/RTN: 05019019119000

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de Anticipo del 20% de Contrato de Trabajo por la Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico de Tramo Carretero 30 Mts En Aldea de San Buenaventura (Colonia Los Laureles), trabajo consistente en Trazado y Marcado de Calle con equipo de Topografía, 160 ML Balastado y conformación de calles y relleno con material selecto con espesor no mayor a 0.15m, 772 M2 Concreto hidráulico de 4,000 PSI premezclado, espesor de 0.15m con acabado final y varilla corrugada de 1/2" longitudinal de L=0.60m a 0.60 mas de varilla 3/4" transversal a final de fundición diaria, 378 ML de corte de pavimento (juntas de contratación y dilatación) en sentido transversal y longitudinal Profundidad no mayor a 7mm y ancho 3a5mm, 88 ML construcción cuneta de bloque de 6" fundido y firme de concreto de 0.10m de espesor con acabado rustico. Según Documentación Adjunta. PROYECTO EJECUTADO CON FONDOS SEGOB. Valor Contrato Lps. 1,400,000.00. Saldo contrato Lps. 1,120,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 000 017 47210 11-012-37	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO CARRETERO DE 130 MTS EN ALDEA SAN BUENAVENTURA.	280,000.00

CODIGO	RETENCIONES	MONTO
	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	MONTO
	DESCRIPCION	
11-012-37	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO CARRETERO DE 130 MTS EN ALDEA SAN BUENAVENTURA.	280,000.00
Monto Total:		280,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		280,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		280,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (a)

Recibido por:

Omar Edgardo Brilla Morder

Identidad No.:

0501-1990-08390

0s+js/f9JmdJ9kYXHkftxLGcT+YJaqnZXU/0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5Jl93g7LCYTjrn1hMiCOflZDCB95CcCSCgknmjaql0tbA5uRVm56B5nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFgDdT187UUCyQ5dUw9wDGnxY0G9IAO+jW eQ==



CONTRATO POR OBRA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI CALLE 160 ML EN COLONIA LOS LAURELES DE SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-022-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el Sr. **OMAR EDGARDO BONILLA MENDEZ** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No **0501199008390** solvencia municipal No. 111420, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada: **INGENIEROS CONSTRUCTORES DEL NORTE S DE R.L. DE C.V. (INCON)**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-022-2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **INGENIEROS CONSTRUCTORES DEL NORTE S DE R.L. DE C.V. (INCON)** - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CALLE 160 ML EN COLONIA LOS LAURELES DE SAN BUENAVENTURA**, El valor contratado Lps. 1,400,000.00 (Un Millon Cuatrocientos Mil Lempiras Exactos de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: **1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio, TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo:



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CALLE 160 ML EN COLONIA LOS LAURELES DE SAN BUENAVENTURA

ITEM	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	P.UNIDAD	TOTAL
1.00	Trazado y Marcado de calle con equipo de topografía.	1	MES	51,540.50	51,540.50
2.00	Balastado y conformación de calles y relleno con material selecto con espesor no mayor a 0.15m	160.	ML	1,126.34	180,214.40
2.00	Concreto hidráulico de 4,000 PSI premezclado, espesor de 0.15 m con acabado final y varilla corrugada de ½" longitudinal de L= 0.60m a 0.60 más varilla 3/4" transversal a final de fundición diaria.	772.00	M2	1,261.25	973,685.00
3.00	Corte de Pavimento (juntas de contratación y dilatación) en sentido transversal y longitudinal. Profundidad no mayor a 7mm y ancho 3 a 5 mm	378.00	ML	78.05	29,502.90
4.00	Construcción de cuneta de bloque de 6" fundido y firme de concreto de 0.10m de espesor con acabado rustico	88.00	ML	1,875.65	165,057.20
TOTAL, LPS.					1,400,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



la oferta del contratista hasta un monto total de Lps 1,400,000.00 (**Un Millón Cuatrocientos Mil Lempiras exactos**), el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato.

SEPTIMO. FORMA DE PAGO. La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato (N/A). b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.

-OCTAVO. CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.

-NOVENO. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.

- DÉCIMO. INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de **Noventa (90) días calendarios**, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



la oferta del contratista hasta un monto total de Lps 1,400,000.00 (**Un Millón Cuatrocientos Mil Lempiras exactos**), el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato (N/A). b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. -**OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. -**NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. - **DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA:** El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas - DÉCIMO PRIMERO. CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. - DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **(LPS 70,000,00) Setenta Mil Lempiras exactos**, equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. La cual el contratista Presentara fianza Bancaria a favor de la Municipalidad, DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. - DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiese concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que LA MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL CONTRATISTA deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



NOVENA.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. **VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veintiocho días (28) días del mes de febrero, del año dos mil veinticinco (2025).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



ING. OMAR EDGARDO BONILLA
CONTRATISTA

ING. OMAR EDGARDO BONILLA
Ingenieros Constructores del Norte
S. de R.L. de C.V.

Handwritten signature of the contractor, Ing. Omar Edgardo Bonilla.